SAMC-026-LM-CAU-2026

ANEXO 1
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO.

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS LOCALIZADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como finalidad ejecutar **obras de mantenimiento y limpieza de cuerpos de agua localizados en la zona rural del municipio de López de Micay, departamento del Cauca**, con el propósito de recuperar y conservar las condiciones funcionales de los cauces, mejorar la circulación del agua y contribuir al fortalecimiento de las condiciones de movilidad y navegación fluvial de las comunidades rurales.

Las intervenciones se desarrollarán en los afluentes **El Tambor, Gualalá y Riecito**, y en las quebradas **Casas Viejas, Limones, Bujío, Hormiguero y Chilimba**, identificados como cuerpos de agua de importancia para la conectividad y movilidad de las comunidades ubicadas en sus áreas de influencia.

Las actividades contempladas comprenden, de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en cada sitio, la **limpieza de los cauces, retiro de material vegetal, extracción de sedimentos y lodos, retiro de residuos sólidos, troncos, ramas y demás elementos que generen obstrucciones**, así como el cargue, transporte y disposición adecuada del material resultante de las actividades de limpieza.

El proyecto busca contribuir a la recuperación de la sección hidráulica de los cauces y facilitar la circulación natural del agua, disminuyendo las condiciones de obstrucción que puedan generar represamientos o afectar el flujo normal durante los períodos de incremento de los caudales.

De igual manera, las obras permitirán mejorar las condiciones de **navegabilidad y movilidad fluvial**, favoreciendo el desplazamiento de las comunidades rurales que utilizan estos cuerpos de agua como medios de transporte para acceder a centros poblados, servicios de salud, educación, comercio y demás actividades necesarias para su desarrollo social y económico.

La ejecución de las actividades se realizará atendiendo las condiciones particulares de cada cuerpo de agua y de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. Los trabajos deberán desarrollarse aplicando criterios de seguridad, manejo ambiental y protección de los recursos naturales, procurando minimizar las afectaciones sobre el cauce y su entorno.

El proyecto se enmarca en el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA"**, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos mediante acciones de mantenimiento que permitan conservar condiciones adecuadas de acceso, circulación y conectividad fluvial en las zonas rurales del municipio.

En términos generales, el proyecto comprende:

1. **Localización y reconocimiento** de los sectores de intervención.

2. **Limpieza y rocería** de las áreas que presenten vegetación u obstáculos que interfieran con el cauce.

3. **Retiro de residuos sólidos, material vegetal, troncos, ramas y otros elementos** acumulados.

4. **Extracción y retiro de lodos y sedimentos** que reduzcan la sección hidráulica o dificulten la navegación.

5. **Desobstrucción y adecuación de los cauces**, de acuerdo con las condiciones encontradas y las especificaciones técnicas.

6. **Cargue, transporte y disposición adecuada** del material producto de las actividades de limpieza.

7. Implementación de las medidas de **seguridad y manejo ambiental** requeridas durante la ejecución.

8. Realización de las actividades de **limpieza final y recuperación de las áreas intervenidas**.

Con la ejecución del proyecto se espera contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades rurales, reducir factores de riesgo asociados a la obstrucción de los cauces y garantizar mejores condiciones de funcionamiento de los cuerpos de agua que hacen parte de la red de navegación fluvial del municipio de López de Micay.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las zonas objeto de intervención corresponden a diferentes sectores de la **zona rural del municipio de López de Micay, departamento del Cauca**, donde se localizan cuerpos de agua que cumplen una función importante para la movilidad, conectividad y transporte fluvial de las comunidades rurales.

La intervención comprende los afluentes **El Tambor, Gualalá y Riecito**, así como las quebradas **Casas Viejas, Limones, Bujío, Hormiguero y Chilimba**, en los sectores que, de acuerdo con las condiciones encontradas y las necesidades identificadas por la Administración Municipal, requieran actividades de mantenimiento y limpieza.

Actualmente, los cauces presentan condiciones propias de cuerpos de agua naturales sometidos al transporte y acumulación de materiales provenientes de las áreas circundantes y de la dinámica de las corrientes. Entre las situaciones que pueden afectar su funcionamiento se encuentra la presencia y acumulación de **sedimentos, lodos, material vegetal, ramas, troncos, residuos y otros elementos**, los cuales pueden generar obstrucciones y disminuir la sección efectiva del cauce.

Estas condiciones pueden afectar la circulación normal del agua y generar restricciones para el tránsito de embarcaciones, especialmente en los sectores utilizados por las comunidades como rutas de movilidad fluvial. Durante los períodos de mayores precipitaciones, el incremento de los caudales y el arrastre de materiales pueden aumentar la acumulación de elementos dentro de los cauces y generar condiciones de riesgo para las zonas aledañas.

Las áreas a intervenir corresponden principalmente a **cauces naturales y sus sectores inmediatos**, por

lo que las actividades deberán ejecutarse procurando conservar las condiciones naturales de los cuerpos de agua y evitando intervenciones que puedan ocasionar afectaciones innecesarias al ecosistema.

Las obras previstas son de carácter principalmente **preventivo y de mantenimiento**, orientadas a retirar los materiales que obstruyan o dificulten el flujo del agua y la navegación, sin modificar de manera sustancial el trazado natural de los cauces. Las actividades específicas y sus cantidades estarán determinadas de acuerdo con las condiciones particulares de cada sector y las necesidades establecidas por la entidad.

De manera general, las zonas de intervención podrán requerir actividades de:

- Limpieza y retiro de material vegetal.
- Retiro de residuos sólidos y elementos flotantes o acumulados.
- Extracción de lodos y sedimentos.
- Retiro de troncos, ramas y otros obstáculos.
- Desobstrucción de sectores con reducción de la sección hidráulica.
- Cargue y transporte del material retirado.
- Disposición adecuada del material producto de la limpieza.
- Limpieza y recuperación de las áreas intervenidas.

La intervención de estos sectores permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de los cauces, favorecer la circulación del agua y contribuir a mantener condiciones adecuadas para la movilidad y navegación fluvial de las comunidades rurales del municipio de López de Micay.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, condiciones ambientales y medidas de seguridad establecidas para el proyecto, garantizando que las labores de mantenimiento se desarrollen de manera técnica, segura y responsable con el entorno.

Es así como el mantenimiento de las quebradas y canales navegables en el Municipio de López de Micay es fundamental para mejorar la seguridad, promover el desarrollo económico y turístico, conservar el medio ambiente y fortalecer la infraestructura básica del municipio, beneficiando a toda la comunidad y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado, mantenimiento, conservación y mejoramiento de las vías de comunicación del municipio, se hace necesario realizar las **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS LOCALIZADAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA".**

Localización:



Figura 1.1. Localización de la vía.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1	**ROCERIA**
1,1	ROCERIA EN UN ANCHO PROMEDIO DE CUATRO (4) METROS A AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA
2	**DESTRONQUE**
2,1	EXTRACCION DE RAICES ORILLA DE QUEBRADA
2,2	EXTRACCION DE RAICES CENTRO DE QUEBRADA
3	**TALA DE ARBOLES**
3,1	CORTE, DESTRONQUE Y RETIRO DE ARBOLES:
4	**RETIRO DE ESCOMBROS**
4,1	RETIRO DE ESCOMBROS (Hasta 300m))
5	**TRANSPORTE**
5,1	TRANSPORTE

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ROCERIA				
	1,1	**ROCERIA EN UN ANCHO PROMEDIO DE CUATRO (4) METROS A AMBOS LADOS DE LA QUEBRADA**	**ML**	**47854,22**	**$ 6.708,78**	**321.043.421,00**
Subtotal						**$ 321.043.421,00**
		DESTRONQUE				
	2.1	**EXTRACCION DE RAICES ORILLA DE QUEBRADA**	**UND**	**1087,89**	**$ 53.235,00**	**$ 57.913.918,00**
	2.2	**EXTRACCION DE RAICES CENTRO DE QUEBRADA**	**UND**	**825,00**	**$ 82.300,40**	**$ 67.897.830,00**
Subtotal						**$ 125.811.748,00**
		TALA DE ARBOLES				
	3,1	**CORTE, DESTRONQUE Y RETIRO DE ARBOLES:**	**M3**	**38,5**	**$ 128.825,32**	**$ 4.959.775,00**
Subtotal						**$ 4.959.775,00**
		RETIRO DE ESCOMBROS				
	4.1	**RETIRO DE ESCOMBROS (Hasta 300m))**	**M3**	**143**	**$ 96.642,00**	**$ 13.819.806,00**
Subtotal						**$ 13.819.806,00**
		TRANSPORTE				
	5,1	**TRANSPORTE**	**DIARIO**	**45**	**$ 541.450,00**	**$ 24.365.250,00**
Subtotal						**$ 24.365.250,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 490.000.000,00**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, previa firma del acta de inicio, ello previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución

5. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará un desembolso inicial correspondiente al 50% del valor total del contrato a título de anticipo, previa aprobación de garantías exigidas, presentación de un plan de inversión del anticipo, autorización expedida por el supervisor del contrato y, se tramitará previa solicitud del Contratista

acompañado del correspondiente y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El otro 50% restante el Municipio lo pagará por el sistema de precios unitarios y mediante actas parciales de ejecución de conformidad con el avance de la obra, hasta el 90% del valor total del contrato para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda). El 10% restante se pagará únicamente al momento de la liquidación del contrato, y previa presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra, se deberá presentar el Acta recibo final de obra y el acta de Liquidación del Contrato, la cual será de mínimo el 10% del valor del contrato.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución de la obra, acompañadas de la respectiva acta de recibo de obra, en original y copia. La fecha de recibo de obra debe corresponder a la misma fecha de la constancia, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños o especificaciones técnicas que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se

adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- **Director de Obra:** El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de director de Obra; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o sanitario, y contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra: Ingeniero Civil	Acreditar 5 años de experiencia profesional	Experiencia como contratista o director de obra de mínimo un proyecto relacionado con el mejoramiento, mantenimiento y limpieza de quebradas o canales navegables.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Para el desarrollo de las actividades de la presente convocatoria solo se requiere de herramienta menor.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

No aplican.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos los documentos técnicos, diseños, pianos y demás necesarios para la correcta elaboración de las propuestas por parte de los posibles oferentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de López de Micay – Cauca

En constancia, se firma en el **Municipio de López de Micay, Departamento del Cauca**, en el mes de Octubre del 2026**.**



IVAN DARIO CASTILLO VALENCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Aprobó en su Componente Técnico; Iván Darío Castillo Valencia – Secretario de Planeación e Infraestructura.